

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Fabiola Guizao López y otra
Radicado	05001 40 03 028 2022 01386 00
Providencia	Requiere parte actora

Mediante el memorial que antecede (Docs. 5 y 6) la parte actora allega las diligencias adelantadas tendientes a la notificación de la ejecutada NATALIA MARÍN GUISAO vía correo electrónico de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Para determinar la viabilidad de dicha notificación, se REQUIERE a la parte actora para que dé cumplimiento a las exigencias que al respecto establece el inciso segundo del artículo 8 de la referida Ley.

En este artículo se exige 1) que se indique cómo se obtuvo la dirección email, y 2) que se aporten las **evidencias** respectivas, por ejemplo, la solicitud del crédito, correspondencia cruzada, algún documento proveniente de la demandada, la grabación autorizada de una conversación telefónica, etc., a fin de tener certeza de que sí le pertenece.

Por otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que aporte la prueba de radicación del oficio No. 48 del 30 de enero de 2023 vía correo electrónico. Se deberá acreditar el mensaje de datos enviado y el respectivo acuse de recibo.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d228e025b10535cd76df177028ca6ee4bdf50709210383456059721c4e5642**

Documento generado en 06/02/2023 07:14:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>